



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO OFICIAL

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 6 de febrero

Número 29

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 3017/1966, de 17 de noviembre, por el que se deniega la segregación de las Entidades Locales Menores de Quintanilla del Monte, en Rioja, y Sotillo de Rioja, del Municipio de Redecilla del Campo (Burgos) para su posterior agregación a los Municipios de Belorado y Redecilla del Camino, respectivamente.**

La totalidad de los vecinos de las Entidades Locales Menores de Quintanilla del Monte, en Rioja, y Sotillo de Rioja elevaron sendos escritos al Ayuntamiento de Redecilla del Campo solicitando la segregación de sus territorios de este término municipal para agregarlos posteriormente a los Municipios de Belorado y Redecilla del Camino, respectivamente, todos de la provincia de Burgos, alegando al efecto utilización de servicios y mayor facilidad de comunicaciones con relación a estos últimos pueblos.

Sustanciado el expediente en forma legal, se demostró que la segregación de las Entidades Locales Menores dejaría al municipio matriz con una población muy exigua, reducido en más de la mitad su territorio y carente de recursos económicos para suvenir a las obligaciones legales mínimas, concurriendo, en consecuencia, la circunstancia impeditiva establecida en el artículo 10 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, apreciada unánimemente en los informes obrantes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Con-

sejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se deniega la segregación de las Entidades Locales Menores de Quintanilla del Monte, en Rioja, y Sotillo de Rioja, del municipio de Redecilla del Campo (Burgos) para su posterior agregación a los municipios de Belorado y Redecilla del Camino, respectivamente..

Así, lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1966.*

SESIÓN DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE

Mostrar pública y decididamente la actitud de la Diputación Provincial de Burgos, ante la importancia de la Ley fundamental antes del Referéndum Nacional a que va a ser sometida y acordar entusiastamente, por aclamación, declarar su postura favorable a la nueva Ley Orgánica del Estado, ofreciendo a S. E. el Jefe del Estado, la seguridad de su inmovible lealtad y fervorosa adhesión personal, por los méritos contraídos para con la Patria a lo largo de su vida.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
15 DE DICIEMBRE

Conceder al funcionario don Eva-

risto Camarero, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda para los gastos ocasionados por la enfermedad que padece.

Conceder al funcionario doña María de los Angeles Arroyo, la ayuda de 16.000 pesetas para la financiación de los gastos que se la ocasionen con motivo de una intervención quirúrgica que precisa, en los oídos, y que no puede ser realizada por los servicios médicos de la Diputación.

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Luis Martínez, Arquitecto de la Corporación, contra acuerdo de 23 de septiembre de 1966, sobre percepción de honorarios.

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Félix Albarán, Ingeniero de la Diputación, contra acuerdo de 23 de septiembre de 1966, sobre diversos extremos relacionados con la percepción de honorarios por los técnicos de la Corporación.

Reconocer a don Fausto Rodríguez Alonso, Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Obras y Vías de la Corporación, los servicios prestados en la Diputación de Palencia, como prestados a la Administración Local, por un período de un año, dos meses y veintidós días.

Reconocer a don Bernardo Cuesta Beltrán, funcionario de esta Diputación, los servicios prestados como Secretario del Ayuntamiento de Campolara, que asciende a un total de doce meses y quince días, y fijar la fecha de 15 de marzo de 1967, para el vencimiento del primer quinquenio.

Reconocer a don Andrés García González, Maquinista de Apisonadoras, cuatro años, seis meses y quince días, de servicios prestados interina o eventualmente.

Conceder, por este año, a don José Asenjo González, Guarda de las

plantaciones forestales de "La Brújula", la gratificación de cinco mil pesetas, previa la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso aceptar la renuncia presentada por el Dr. don Ignacio López Saiz, como encargado de la asistencia a los enfermos mentales del Hospital Provincial, y se designó para desempeñar dicho cometido, con carácter eventual al doctor don Jesús Franco Muñoz.

Nombrar a las Stas. María Paz Begoña García Ruiz y María del Pilar Casado Pernía, para ocupar las dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos de la Corporación, que han sido objeto de la oposición celebrada recientemente.

Elevar la cuantía de las dietas que vienen percibiendo los Mozos de Clínica del Hospital Provincial, con ocasión de salidas efectuadas fuera de la capital.

Conceder la cantidad de mil pesetas, a las Religiosas Hijas de María Inmaculada, de esta capital, con destino a la adquisición de ropas, alimentos y juguetes para sus antiguas alumnas, sirvientas e hijos de las mismas, con motivo de las fiestas de Navidad.

Elevar en un 30 por 100 con referencia a las participaciones que percibían en 31 de diciembre de 1964, las del personal que integra el Cuadro de asistencia médico-quirúrgica a funcionarios de Ayuntamientos, concertados, con efectos de 1.º de enero de 1967.

Elevar en un 30 por 100, desde 1.º de enero de 1967, la cuantía de las percepciones que, con referencia a 31 de diciembre de 1964, viene percibiendo el personal que integra el Cuadro de asistencia médico-quirúrgica, por prestación de servicios de su especialidad, al personal activo y pasivo de esta Diputación.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Beneficencia, sobre ubicación del Colegio Provincial de Sordomudos, en locales independientes de los que viene ocupando el resto de asiladas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder al Asilo de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de esta capital, la cantidad de 5.000 pesetas, además de las 20.000 que, como partida independiente, figura ya en el presupuesto en curso, para subvencionar a dicho Asilo.

Quedar enterada del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia

—Dirección General de Bellas Artes, Sección de Museos, Exposiciones y Concursos—, autorizando la creación de un Museo Municipal de Burgos que llevará el nombre de "Museo Marceliano Santa María", y cuyo gobierno se encargará a un Patronato, del cual la Diputación acepta la Vicepresidencia, sin contribuir económicamente.

Quedar enterada de la aprobación, por la Delegación de Hacienda, del presupuesto extraordinario formulado para el pago de las obras de Casacuna, Hogares y Residencias Infantiles, Comunidad Religiosa y servicios generales del Complejo Benéfico, por un importe de 58.697.017,82 pesetas, y ratificar el decreto de la Presidencia, que dispuso la puesta en ejecución de mencionado presupuesto extraordinario.

Proceder a la distribución y venta de 3.740 plantones de árboles frutales del Campo Práctico de Agricultura, al precio de 18 pesetas unidad, incluido en el mismo una peseta en concepto de gastos de transporte.

Adquirir, por concurso, las placas necesarias para el cobro del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos, del próximo año 1967.

Aprobar varios expedientes de fallidos, por un total de 1.942 pesetas.

Declarar bajas varios expedientes, importantes un total de 2.625 pesetas.

Aprobar definitivamente el expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio de Granja Pecuaria Provincial, importante la cantidad de pesetas 723.536,64.

Aprobar definitivamente el expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio de Contribuciones, por un total de 24.188,20 pesetas.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de 2.722.337,50 pesetas.

Modificar la tarifa de la Ordenanza número 5, por asistencia y estancias en los Hospitales, Dispensarios, Manicomios y Establecimientos Provinciales de Beneficencia, cuando se trate de personas pudientes o cuyos gastos deban sufragarse por otras Entidades.

Passar a la Comisión de Obras un escrito del Gobierno Civil sobre instalación de un oleoducto de Ayo-luengo a Quintanilla Escalada, y ro-

tificar la postura de la Corporación respecto al conocido anhelo burgalés de que el petróleo de La Lora sea refinado en nuestra provincia, oponiéndose a que se lleve adelante el proyecto de prolongar el oleoducto a la costa.

Que continúen disfrutando durante el curso 1966-67, de las becas de la Diputación, los becarios que han obtenido calificaciones suficientes para ello, don Ricardo Dávila Pérez del Camino, y las señoritas María de Pilar Zaldívar, Rosa María Serrano y María Paz García; felicitar a don Emeterio Pérez Cobo, por haber finalizado con aprovechamiento la carrera de Filosofía y Letras, y amortizar esta beca para años sucesivos. Pasar a la Comisión de Educación, la cuestión de la beca de sacerdocio, que ha quedado vacante por haber abandonado los estudios don José Luis Tapia Ortega, para su estudio.

Conceder diversas ayudas a funcionarios para estudios de sus hijos, y solicitar autorización de la Dirección General para incrementar la asignación que viene figurando en presupuesto para estas atenciones, para el año próximo.

Otorgar 30 becas a muchachos que cursan estudios en las Academias que vienen funcionando en los pueblos de la provincia, cabezas de partido, e incrementar para el curso próximo, la cantidad consignada en presupuesto, solicitando previamente la autorización de la Dirección General de Administración Local.

Designar los muchachos que en el curso 1966-67, disfrutarán las becas concedidas por la Diputación, en las Escuelas de Agricultura de Saldanuela, y de Capataces de Aranda de Duero.

Conceder varias subvenciones a diversos Centros y Entidades, por un total de 12.500 pesetas.

Facultar a la Presidencia para que resuelva lo que estime conveniente, en relación con la petición formulada por "Cáritas Diocesana", de una subvención para atender a la ingente labor de caridad que desde hace más de veinte años viene realizando.

Aprobar una propuesta del Servicio de Contribuciones, sobre implantación del sistema de fianza colectiva a los Recaudadores de la provincia, devolviendo las cantidades que corresponda, a aquellos cuya fianza individual es mayor que la que ahora les sea fijada.

Llevar a efecto un cambio de im-

presiones con el Tesorero de la Delegación de Hacienda, con el fin de solventar el asunto de la liquidación practicada al ex-recaudador de la zona 2.<sup>a</sup> de la capital y depósito de cantidad por perjuicio de valores.

Aprobar una propuesta del Servicio de Contribuciones, sobre que el premio de cobranza de la zona 1.<sup>a</sup> de la capital, en cuanto a la recaudación hecha en Gamonal por los titulares de la zona 2.<sup>a</sup>, se incremente hasta el 2,65 por 100, con la condición de que íntegramente, sea transferido por el Recaudador de la zona 1.<sup>a</sup> a los de la zona 2.<sup>a</sup>.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Presidencia, sobre incremento de gratificaciones al personal de la Corporación, y solicitar la autorización de la Dirección General de Administración Local, necesaria para su aplicación.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Delegado de Personal, sobre concesión de gratificaciones a varios funcionarios, teniendo en cuenta de manera especial, el ejercicio por ellos de cargos de mayor responsabilidad y que se solicite la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre concesión de una gratificación a los funcionarios de la Diputación, por los servicios extraordinarios prestados durante el año 1966, solicitando para ello, la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Arbitrar las debidas fórmulas de financiación, que habrán de regir, en fases anuales, a través de los planes del Servicio Provincial de Cooperación, para la implantación de Parques contra incendios en diversos pueblos de la provincia, y que en el próximo Pleno se presente ya la propuesta de creación de los dos primeros, recabándose, previamente, una relación de materiales ya existentes en Municipios rurales.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, correspondencia y disposiciones oficiales, habidos desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Quedar enterada de diversos escritos de agradecimiento enviados por distintas personalidades, en contestación a otros que les fueron remitidos por la Diputación, con distintos motivos.

Cursar diversas felicitaciones a distintas personalidades que han sido dis-

tinguidas con condecoraciones y otros honores.

Hacer constar en acta y enviar asimismo, distintos testimonios de conciencia por diversos fallecimientos.

Expresar la satisfacción de la Corporación por el proyecto de establecer en Burgos una Facultad de Teología.

Lamentar la decisión de la Compañía de Jesús, de trasladar a Madrid la Facultad de Teología que hasta ahora tenían en Oña.

Hacer constar en acta la íntima satisfacción de la Corporación por el éxito fervoroso y arrollador obtenido en nuestra provincia por las elecciones del Referéndum, sobre la trascendental Ley Orgánica del Estado.

#### Sesión especial del día 15 de diciembre

Aprobar, con las variaciones que se indican, el presupuesto ordinario en proyecto, que habrá de regir en el ejercicio de 1967, importante pesetas 89.300.000, así como las bases formuladas para su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, confeccionado para el ejercicio de 1967, y que asciende a la cantidad de 4.798.000 pesetas, y aprobar igualmente las bases formuladas para su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del "Servicio de Granja Pecuaria Provincial", confeccionado por la Presidencia para el ejercicio de 1967, y que asciende a un total de 5.425.000 pesetas, así como las bases formuladas para su ejecución.

Burgos, enero de 1967.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Ilmo Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y sus partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden del Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Penal, en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, tramitadas en este Juzgado, al número 251 de 1966, por daños, contra el inculpado Louis Garrastazu, vecino de Maison "Co-

metaenia" Cambo Les Bains (Bajos Pirineos), Francia y responsable civil subsidiario Pierre Sorrondo, con el mismo domicilio que el anterior, ha acordado se notifique y emplace a los mismos ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por término de cinco días, para que designen Abogado y Procurador, defiendan y representen en las diligencias expresadas, apercibiéndoles que de no verificarlo, les serán nombrados de turno de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, mediante su inserción en el "Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta y una de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Jerónimo García.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial de Carreteras

#### Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa 1/67, instruido con motivo de las Obras de Mejora del firme, Conservación extraordinaria de firme y arcenes, carretera C. N. I. de Madrid a Irún, p. km. 287 al 321,390, término municipal de Pancorvo. Incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

1. Teodosio Ruiz, 90 metros cuadrados, labor.
2. Julián Morquecho, 120 id.
3. Félix Cadiñanos, 65 idem.
4. Félix Morquecho, 65 idem.
5. Parroquia, 55 idem.
6. Restituto García, 85 idem.
7. Luis Pérez, 85 idem.
8. Aquilino Ruiz, 175 idem.
9. Vda. de Tomás Sot., 120 id.
10. Félix Morquecho, 75 idem.
11. Luis Aldama.
12. Luis Grisaleña, 135 idem.
13. Luis Aldama, 205 idem.
14. Sr. Arregui, 395 idem monte.
15. Emiliano Cadiñanos, edificio rústica.
16. Juan López Cruz, idem.

17. Cándido López, idem.
18. Ayuntamiento, 695 metros cuadrados, monte.
19. José Sánchez, 170, huerta.
20. Antonio del Río, 170, labor.
21. José Fernández, 1.390, monte

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 7 de febrero, a las 11, 30, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Pancorvo, advirtiéndole su derecho a ser asistido de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 31 de enero de 1967.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la casa-ventorro del barrio de Gamonal.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, durante un plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, durante un plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la casa-ventorro del barrio de Capiscol.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, durante un plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de reconstrucción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón, a la altura de la gasolinera instalada a la entrada del paseo de La Castellana.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, durante un plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del actual, en virtud de expediente que se instruye para permutar unos 2.812 metros de terrenos edificables, poco más o menos, de una parcela de mayor cabida, en Barragantes, de los bienes de propios del Ayuntamiento, de la que en su caso habrá que segregarse; linda norte, carretera de Salas-Cidones; sur, río Arlanza; este, terrenos del Ayuntamiento y Tejera de doña Amancia Benito y oeste, terrenos del Ayuntamiento; y por lo que se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones que pudieran formularse, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría Municipal, durante el indicado plazo y en horas de oficina desde las 10 de

la mañana hasta las dos de la tarde, todos los días laborables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso

## Ayuntamiento de Villabilla de Villadiego

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabilla de Villadiego, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zarzosa de Riopisuegra, Zazuar, Santa María Rivarredonda, Los Barrios de Villadiego y Boada de Roa.